DECRETO Nº- 2671

QUE CONCEDE EL USUFRUCTO DEL REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y DE MARINA.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Sección Justicia y Culto

Nº 436

Asunción, 29 de Enero de 1915.

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Concédese al Escribano Público, Señor Rogelio S. Livieres, el usufructo del Registro de Contratos Civiles, Comerciales y de Marina, creado por Ley Nº- 115.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.